

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 1/12

1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar en METRO LINEA 1, posee las condiciones de salud requeridas para el cargo a desempeñar; así mismo monitorear que las condiciones de salud previas al ingreso no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo en que debe desarrollar sus actividades y que éstas condiciones de salud sean las mismas al terminar su período laboral en METRO LINEA 1.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los aspirantes y los que laboran como empleados directos en Metro Línea 1, y es un referente para personal en misión, contratistas, subcontratistas y terceros que estén vinculados a la empresa Metro Línea 1.

3. PROCESO O SUBPROCESO

Sistema de Gestión Integral

4. DEFINICIONES

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Aplazado	Trabajador con restricciones temporales para el cargo. Por diversas razones no es concluyente el concepto y se debe repetir el examen.
Apto	Es el trabajador que puede desarrollar el trabajo por no tener ninguna limitación física ni mental que pueda afectar su desempeño o verse afectada por su trabajo.
Apto con patologías que pueden agravarse con el trabajo	Es el candidato que no puede desempeñar una actividad determinada por comprometerse su salud en el desempeño de las tareas ya que le fueron diagnosticadas patologías que podrían exacerbarse

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 2/12

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	durante el desempeño del cargo.
Apto con restricciones	Es el trabajador que puede desarrollar un trabajo, pero tiene algunas limitaciones para desarrollar su actividad.
ARL	Administradora de Riesgos Laborales. Hacen parte del conjunto de entidades públicas y privadas cuyas normas y procedimientos están destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores dependientes e independientes de los efectos de una enfermedad o accidente por ocasión o consecuencia al trabajo.
Cancerígeno	Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.
Condiciones de salud	<p>El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico). • Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. • Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficios. • Sintomatología reportada por los trabajadores. • Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. • Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 3/12

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y conclusiones de la evaluación. • Recomendaciones. <p>El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.</p>
Con restricción absoluta para el cargo	Es el candidato que no puede desempeñar una actividad determinada por comprometerse su salud en el desempeño de las tareas o porque no cumple con las características físicas o mentales que se requieren para el cargo.
Evaluación ocupacional ingreso o preocupacional	Es el examen médico que se realiza a todos las personas que ingresaran a la Organización, mediante el que se determina el estado inicial de condiciones de salud de un potencial trabajador.
Evaluación ocupacional de egreso	Examen médico que se hace a los trabajadores cuando se retiran de la empresa. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
Evaluaciones médicas por cambio de ocupación	<p>El responsable de Recursos Humanos, de METRO LINEA 1, programa evaluaciones médicas a los trabajadores que cambien de ocupación o medio ambiente laboral, de funciones, de tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgos, en los que detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia.</p> <p>Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.</p>
Evaluación ocupacional periódica	Examen médico que se le realiza a los empleados de la compañía de forma periódica dependiendo del centro de trabajo, nivel de riesgo y factores de riesgo a

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 4/12

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	los que se encuentran expuestos. Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma preventiva, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
Examen de reubicación	Examen médico que se hace a los trabajadores vinculados para realizar una labor diferente o en condiciones diferentes a las que venía desempeñando.
Examen médico ocupacional	Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.
Examen post-incapacidad o de reintegro	Examen médico que se hace a los trabajadores cuando retornan a sus labores después de una incapacidad médica o restricción laboral de acuerdo con los términos del SIG-EI-PR-04 Procedimiento rehabilitación reintegro o reubicación y seguimiento a restricciones y/o recomendaciones.
Índice biológico de exposición (BEI)	Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente.
Número de identificación CAS	Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Services.
Órgano blanco	Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 5/12

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Perfil del cargo	Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.
Reintegro laboral	Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.
Resumen de historia clínica ocupacional	Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

5. GENERALIDADES

RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- Por orden de una autoridad judicial.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 6/12

- Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.
- En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.

COSTOS DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES

La Organización asume en su totalidad el costo de los exámenes médicos ocupacionales que deba practicarse todo nuevo trabajador, o que ya esté trabajando.

CONTENIDO DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Todo concepto médico ocupacional debe ser firmado por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de examen: ingreso o pre ocupacionales, periódico, post-incapacidad, cambio de cargo o reubicación, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 7/12

se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en los diferentes exámenes médicos ocupacionales debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del empleador.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 8/12

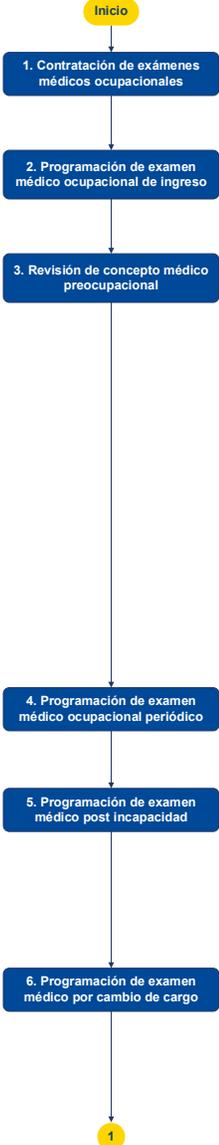
Todos los conceptos de aptitud (ingreso, periódico, post-incapacidad, reubicación, cambio de cargo y egreso), cartas de recomendaciones, y demás documentos relacionados con este procedimiento deberán reposar en la hoja de vida de los trabajadores en custodia de recursos humanos. Es importante aclarar que esta documentación se debe conservar durante 20 años después de terminada la relación laboral.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 9/12

PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	<p style="text-align: center;">INICIO</p> <p>1. La Organización hará la selección y contratación del proveedor de exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con los requerimientos legales y los establecidos por la organización en el procedimiento de compras establecido. Remitirá copia del profesiograma a la IPS es seleccionada.</p> <p>Y solicitará certificación de custodia de las historias clínicas que genere.</p> <p>2. El responsable de recursos humanos informa al candidato sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional preocupacional como parte de su proceso de selección, generando la orden de acuerdo al cargo al proveedor del servicio y enviando las indicaciones al aspirante para la realización del examen.</p> <p>3. El responsable de recursos humanos recibe el concepto de aptitud médica y remite copia al área de seguridad y salud en el trabajo para validación, según los resultados se puede presentar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El candidato sea apto para el cargo: caso en el cual se continúa con el proceso de contratación, entregando en el paquete de ingreso carta con las recomendaciones médicas que se indiquen en el concepto de aptitud y se ingresa al consolidado de condiciones de salud de los colaboradores. • Resultado apto con restricciones: se revisará el caso con seguridad salud en el trabajo y el área solicitante de la contratación, para definir las condiciones, adaptaciones y controles a seguir una vez la persona sea vinculada. Para esto se sigue el procedimiento rehabilitación reintegro o reubicación y seguimiento a restricciones y/o recomendaciones. • Aplazamiento: La IPS dará las indicaciones al aspirante, Y de continuar con el proceso de selección, se programará un nuevo examen volviendo al paso anterior. • No apto: se identifica que la persona no tiene la aptitud en salud para el cargo en cuestión por tanto en prevención del deterioro de su salud no se continúa con el proceso de contratación para ese cargo. <p>4. De acuerdo con la frecuencia establecida en el profesiograma para cada cargo, se genera orden a la IPS notificando los exámenes requeridos según profesiograma para el cargo y se agenda al trabajador.</p> <p>5. Se sigue el procedimiento rehabilitación reintegro o reubicación y seguimiento a restricciones y/o recomendaciones. Y se programa el examen médico post incapacidad del trabajador.</p> <p>Se programa el examen médico con el mismo alcance del examen periódico</p> <p>6. El responsable de recursos humanos, verifican el profesiograma y en caso de que el examen médico requerido para el nuevo cargo tenga exigencias diferentes a su cargo anterior, informa al candidato sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional, generando la orden de acuerdo al cargo al proveedor del servicio.</p>	<p>Coordinador SST</p> <p>Responsable de recursos humanos</p> <p>Responsable de recursos humanos Coordinador SST</p> <p>Coordinador SST</p> <p>Responsable de recursos humanos</p> <p>Responsable de recursos humanos</p>	<p>Contrato</p> <p>Orden de examen médico de ingreso</p> <p>Concepto de aptitud médico SIG-EI-FR-87 Recomendaciones y restricciones médicas SIG-EI-FR-33 Consolidado de condiciones de salud SIG-EI-FR-107 Seguimiento a casos de salud SIG-EI-PR-04 Procedimiento rehabilitación reintegro o reubicación y seguimiento a restricciones y/o recomendaciones.</p> <p>Orden de examen médico periódico</p> <p>Orden de examen médico de Retiro SIG-EI-PR-04 Procedimiento rehabilitación reintegro o reubicación y seguimiento a restricciones y/o recomendaciones.</p> <p>Orden de examen médico de Retiro SIG-EI-PR-04 Procedimiento rehabilitación reintegro o reubicación y seguimiento a restricciones y/o recomendaciones.</p>

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 11/12

7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE SE DEBE CONSERVAR

- **SIG-PI-FR-20** Profesiograma.
- **SIG-EI-FR-87** Recomendaciones / restricciones médicas
- **SIG-EI-FR-33** Consolidado de condiciones de salud de los colaboradores
- **SIG-EI-FR-107** Seguimiento a casos de salud

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Políticas
- Marco Legal Colombiano del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NTC/ISO 45001:2018
- Apéndice Técnico 15 – Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo CONTRATO DE CONCESIÓN No 163

9. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

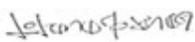
CONTROL DE EMISIONES		
REV	DATE / FECHA	EMITIDO PARA
1	28/02/2022	Para emisión

CONTROL DE CAMBIOS		
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

 METRO LÍNEA 1	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: SIG-EI-PR-18 DEPARTAMENTO: SSTAS VERSIÓN: 1.0
	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Page : 12/12

APROBACIÓN ML1			
	FIRMA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ		Ludwin Alberto Ruiz	SST Resident
REVISÓ		Liliana Isabel Molina	SST Coordinator
REVISÓ		Angela Ciendua	SIG Engineer – HSEQ
REVISÓ		Astrid Ortiz Forero	Environmental & SST General Manager
REVISÓ		Alejandro Tocaruncho	SIG- HSEQ Director
APROBÓ		Alejandro Maya	Environmental & SST, Social VP

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.